



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 039 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe N° 054-2021-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM, de fecha 25 de febrero 2022, el Memorandum N° 012-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, de fecha 28 de febrero de 2022, el Informe N° 756-2022-ABAST-DIGA/CO/UNAM de fecha 08 de marzo de 2022, el Informe N° 245-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 09 de marzo de 2022; el Informe 303-2022/OPP/UNAM del 09 de marzo 2022; el memorándum N° 022-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 11 de Marzo 2022; el Informe N° 073-2021-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 11 de marzo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 054-2022-EPIP/VIPAC/UNAM de 25 febrero de 2022, el DR. **WALTER MERMA CRUZ**, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita el encargo interno, a fin de ejecutar el Plan Para captar postulantes para la carrera profesional de ingeniería pesquera mediante el esfuerzo académico en zonas periféricas de la ciudad de Ilo.

Que, con memorándum N° 012-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, de fecha 28 de febrero de 2022, la Coordinadora de la Facultad Ingeniería y Arquitectura, autoriza la solicitud de encargo interno a favor de Nancy Quispe Zapana, identificada con DNI N° 046647516, con el cargo de Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

Que, con Informe N° 756 -2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM, de fecha 08 de marzo de 2022, la Directora de la Unidad de Abastecimientos, es de opinión favorable para otorgar encargo interno a favor de la señorita Nancy Quispe Zapana-Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, ya que el mismo se subsume en el literal a) de la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM aprobado por R.C.O N° 560-2017-UNAM.

Que con Informe N° 303-2022/OPP/UNAM del 09 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal N° 743 por S/ 1,480.00

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 039 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de marzo de 2022

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de NANCY QUISPE ZAPANA, Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por el importe de S/ 1,480.00 (mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), para cubrir gastos de difundir la carrera de Ingeniería pesquera a los ex alumnos de educación secundaria en las zonas periféricas en la ciudad de Ilo.

Meta : 020
Fuente de Financiamiento/Rubro : 1-00 Recursos Ordinarios
Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios
Certificación Presupuestal : 743 S/ 1,480.00 soles

DETALLE DE ESPECIFICA DE GASTO:

FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
1-00		020	2.3.1.1.1.1	880.00
1-00		020	2.3.2.7.11.6	600.00

TOTAL : S/ 1,480.00

PERIODO AUTORIZAD : 21.02.2022 al 01.04.2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR a la responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Srta. NANCY QUISPE ZAPANA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.





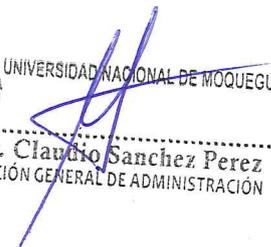
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 039 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de marzo de 2022

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM



Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- TESORERIA
- ABASTECIMIENTO
- INTERESADO
- ARCHIVO

